



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 79 del programa

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Proyecto de resolución

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/70, de 6 de diciembre de 2007,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

Reafirmando también que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Reafirmando además la necesidad del respeto y la aplicación universales del estado de derecho en los planos nacional e internacional y su compromiso solemne con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional, que, junto con los principios de la justicia, es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados,

Convencida de que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales,

Reafirmando el deber de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan



en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la competencia de la Corte Internacional de Justicia según lo dispuesto en su Estatuto,

Convencida de que la promoción y el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como de la justicia y la buena gobernanza, deben guiar las actividades de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros,

Recordando el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

1. *Observa con reconocimiento* la lista de actividades actuales de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho presentada por el Secretario General² y el informe del Secretario General relativo al fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho³;

2. *Reafirma* el papel de la Asamblea General de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación y reafirma asimismo que los Estados cumplirán todas las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional;

3. *Destaca* la importancia del respeto del estado de derecho en el ámbito nacional y la necesidad de aumentar el apoyo a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para que puedan cumplir a nivel nacional sus respectivas obligaciones internacionales mediante el refuerzo de la asistencia técnica y la creación de capacidad, basado en el aumento de la coordinación y coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre los donantes, y pide que se evalúe más detenidamente la eficacia de dichas actividades;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a tratar de forma sistemática, cuando corresponda, los aspectos relacionados con el estado de derecho de las actividades pertinentes, reconociendo la importancia del estado de derecho en prácticamente todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas;

5. *Expresa su pleno apoyo* a la función general de coordinación y armonización, dentro del sistema de las Naciones Unidas y conforme a los mandatos vigentes, del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, dirigido por la Vicesecretaría General y asistido por la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, y pide al Secretario General que presente un informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, en particular la labor del Grupo y la Dependencia, con especial atención a la mejora de la coordinación, la coherencia y la eficacia de las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho, tomando nota de los elementos enunciados en los párrafos 77 y 78 del informe del Secretario General³;

6. *Alienta* al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas a que asigne alta prioridad a las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho;

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase A/63/64.

³ A/63/226.

7. *Invita* a la Corte Internacional de Justicia, a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y a la Comisión de Derecho Internacional a que sigan formulando observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho;

8. *Invita* al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y a la Dependencia sobre el Estado de Derecho a que interactúen con los Estados Miembros, en particular en reuniones informativas oficiosas;

9. *Subraya* la necesidad de examinar sin demora el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos de la Dependencia sobre el Estado de Derecho⁴ e insta al Secretario General y los Estados Miembros a seguir apoyando el funcionamiento de la Dependencia durante la fase de transición;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” e invita a los Estados Miembros a centrar sus observaciones durante los futuros debates de la Sexta Comisión en los siguientes subtemas⁵: “Promoción del estado de derecho en el plano internacional” (sexagésimo cuarto período de sesiones), “Legislación y prácticas de los Estados Miembros en relación con la aplicación del derecho internacional” (sexagésimo quinto período de sesiones) y “El estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto” (sexagésimo sexto período de sesiones), sin perjuicio del examen del tema en conjunto.

⁴ Véase A/63/154.

⁵ En ... se dan más explicaciones sobre los subtemas.